

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA DERIVADA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO PARA 2002 Y 2003 EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD PÚBLICA DE LA GENERALIDAD VALENCIANA

En Valencia a 5 de junio de 2002.

REUNIDOS

Don Serafín Castellano Gómez, como Consejero de Sanidad de la Generalidad Valenciana, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 21.f) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano, modificada por la Ley 6/1995, de 3 de abril, de la Generalidad Valenciana, y por la Ley 1/2002, de 26 de febrero, de la Generalidad Valenciana, especialmente facultado para la firma del presente acuerdo de prórroga por Acuerdo del Consejo de fecha 4 de junio de 2002.

Don Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, como Director de Operaciones del mismo, cuyas facultades tiene atribuidas según escritura de revocación y otorgamiento de poderes número 287, ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda.

Don Evaristo del Río Castromil, en representación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), como Director Gerente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de UNESPA.

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 1 de enero de 1999 se firmó un Convenio entre el Consorcio de Compensación de Seguros, la Generalidad Valenciana y UNESPA, por el que se regulaba la asistencia sanitaria derivada de accidentes de tráfico en el ámbito de la sanidad pública.

2. Que dicho Convenio quedó prorrogado para los ejercicios 2000 y 2001, mediante adenda firmada por las partes con fechas 3 de mayo de 2000 y 13 de junio de 2001, respectivamente.

3. Que el mencionado Convenio ha quedado prorrogado para el ejercicio 2002, al no haber sido denunciado por las partes, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado VI, sobre vigencia y revisiones, estipulación vigésima, se adopta el oportuno acuerdo de actualización de los módulos que en el mismo se establecen.

4. Que respecto al ejercicio 2003, las partes deciden prorrogar expresamente el Convenio, así como actualizar los módulos, por lo que adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Actualizar, para el ejercicio 2002, el importe de los módulos fijos que se recogen en la estipulación quinta, letras A) y B), aplicando a los vigentes en el ejercicio 2001 el índice de precios al consumo para el período enero-diciembre de 2001 y redondeando el importe que resulte a la unidad de euro más próxima.

A tal efecto, queda fijado el importe del módulo general de la letra A) en la cantidad de 772 euros, y el módulo reducido de la letra B) en la cantidad de 259 euros. Dicha actualización será aplicable a partir de 1 de febrero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Para el ejercicio 2003, las partes acuerdan prorrogar expresamente la vigencia del Convenio, así como actualizar el importe de los módulos aplicables mediante la fórmula que resulte de actualizar los vigentes en el ejercicio 2002 con el índice de precios al consumo para el período enero-diciembre de 2002, incrementado en un 0,75 por 100, aplicando al resultado el redondeo a la unidad de euro más próxima. El importe exacto que resulte será, en su momento, comunicado, que se aplicará durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

Y para que conste, firman las partes el presente Acuerdo, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar antes indicado.—Por el Consorcio de Compensación de Seguros, Alejandro Izuzqui a Ibáñez de Aldecoa.—Por la Consejería de Sanidad, Serafín Castellano Gómez.—Por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), Evaristo del Río Castromil.

16368 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 44, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 14 de marzo de 2002, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de

Pensions Caixa 44, Fondo de Pensiones, promovido por «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0021), como gestora, y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), como depositaria, se constituyó el 11 de abril de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, antes indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pensions Caixa 44, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de julio de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

16369 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 43, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 14 de marzo de 2002, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pensions Caixa 43, Fondo de Pensiones, promovido por «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0021), como gestora, y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), como depositaria, se constituyó el 11 de abril de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pensions Caixa 43, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 22 de julio de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

16370 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo, Santander XXIV, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de noviembre de 2000, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Santander XXIV, Fondo de Pensiones (F0756), concurriendo, como entidad gestora, «Santander Central Hispano Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0080), y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 18 de febrero de 2002, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (D0132), como entidad depositaria.